



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Mediante la presente, se hacen públicas la convocatoria y bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de noviembre 2022, del tener literal que sigue:

“Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de octubre de 2022 se acordó aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de agente de policía local mediante el sistema de concurso de movilidad y convocar el concurso de méritos para la provisión por movilidad de las plazas arriba referenciadas.

Visto que mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, nº 211 de 4 de noviembre de 2022 se publicaron las bases de la convocatoria, habiéndose recibido requerimiento de la Dirección General de Protección Ciudadana con fecha de 4 de noviembre, registro de entrada nº 7067, al objeto de subsanar deficiencias en cuanto a la bases nº 6.3 último párrafo.

Visto que según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 109. 2 dispone que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno local, tras un breve debate, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de 27 de junio de 2019, acuerda:

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de octubre de 2022 en cuanto al último párrafo de la base 6.3 de la convocatoria en el sentido que se indica:

**Donde dice:**

“La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará que el aspirante no podrá ser nombrado en el puesto de trabajo objeto de convocatoria, y se invalidará la actuación respecto del mismo, y la nulidad subsiguiente de los actos de la Comisión de Valoración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, en su caso. Posibilitando en este supuesto, así como en cualquier otro que suponga la renuncia al puesto de trabajo, el nombramiento del aspirante que figure en el listado de calificaciones de la Comisión de Valoración con la mayor puntuación. Todo ello, sin perjuicio de la potestad del órgano al que corresponde la resolución, de declarar desierto el concurso.”

**Debe decir:**

“La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará que el aspirante no podrá ser nombrado en el puesto de trabajo objeto de convocatoria, y se invalidará la actuación respecto del mismo, y la nulidad subsiguiente de los actos de la Comisión de Valoración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, en su caso. Posibilitando en este supuesto, así como en cualquier otro que suponga la renuncia al puesto de trabajo, el nombramiento del aspirante que figure en el listado de calificaciones de la Comisión de Valoración con la mayor puntuación.”

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el tablón municipal de edictos para mayor difusión. Y publicar un anuncio en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" sobre la realización de la convocatoria, indicando la denominación y el número de plazas convocadas, así como la fecha y el número del boletín oficial en el que se hubieran publicado las bases”.

Madridejos, 15 de noviembre de 2022.- El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.ºI.-5869